



## JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

### PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACION DE PROCESO ORDINARIO-2002-00259-00

Dte. : CLAUDIA OLIVEROS PARRA

Ddo. : ISS

PROCESO NO DIGITALIZADO/ FISICO

Al despacho del señor juez informando que el presente proceso fue desarchivado para atender la solicitud allegada al correo institucional oficio donde la apoderada del PARISS, Dra. ANGELA MARIA VESGA BLANCO, solicita la entrega del depósito judicial No. 451010000264054 POR \$ 2.995.824.38

Que revisado el expediente se observa en histórico del sistema siglo XXI, bajo anotación del 08/02/2008, se informa que mediante auto se ordenó fraccionar título judicial pero no se tiene claridad si el título solicitado sea remante a favor de la demandada.

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
08 Feb 2008	FUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 08/02/2008 A LAS 14:23:12.	11 Feb 2008	11 Feb 2008	08 Feb 2008
08 Feb 2008	AUTO ORDENA FRACCIONAMIENTO	SE ORDENA FRACCIONAR DEPOSITO JUDICIAL			08 Feb 2008
04 Feb 2008	FUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 04/02/2008 A LAS 17:04:18.	05 Feb 2008	05 Feb 2008	04 Feb 2008
04 Feb 2008	AUTO QUE APRUEBA COSTAS	SE DECLARA EN FIRME LA LIQUIDACION DE AGENCIAS EN DERECHO Y SE ORDENA PAGAR D.J. AL SR APODERADO DEL DTE.			04 Feb 2008
21 Jan 2008	FUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 21/01/2008 A LAS 16:33:45.	22 Jan 2008	22 Jan 2008	21 Jan 2008
21 Jan 2008	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	SE APRUEBA LA LIQUIDACION DEL CREDITO PRESETADA POR EL SR. APODERADO DE LA PARTE DTE. Y SE FLUJA LA SUMA DE \$ 616.702.82 COMO AGENCIAS EN DERECHO			21 Jan 2008

Verificado el sistema de depósitos del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, se observa que a ordenes del proceso se registra el titulo judicial No. 451010000264054 POR \$ 2.995.824.38 constituido el día 14/02/2008, el cual se inserta al expediente digital.

Número Título: 451010000264054  
Número Proceso: SIN INFORMACIÓN  
Fecha Elaboración: 14/02/2008  
Fecha Pago: NO APLICA  
Fecha Anulación: SIN INFORMACIÓN  
Cuenta Judicial: 540012032001  
Concepto: DEPÓSITOS JUDICIALES  
Valor: \$ 2.995.824,38  
Estado del Título: IMPRESO ENTREGADO  
Oficina Pagadora: SIN INFORMACIÓN  
Número Título Anterior: 451010000241667  
Cuenta Judicial título anterior: 540012032001  
Nombre Cuenta Judicial título Anterior: 001 LABORAL CIRCUITO CUCUTA

Provea.

Cúcuta, 13 de febrero del 2023.



## JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

La secretaria,

**EMILCEN YANETH CABARIO DE OSORIO**

## JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, quince de febrero del dos mil veintitrés

Reconocer personaría a la Dra. ANGELA MARIA VESGA BLANCO, identificada con la CC. N° 63.446.151 y TP N° 82.219 del CSJ, conforme al poder conferido por el DR PABLO CESAR YUSTRES MEDINA-APODERADO ESPECIAL, quien le confiere poder para solicitar, recibir y retirar depósitos judiciales que tenga la entidad PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES ISS EN LIQUIDACION.

Debido a que es necesario acceder al expediente físico, se procede a su búsqueda en el sotano del palacio de Justicia, procediéndose a estudiar las etapas procesales surtidas en el ejecutivo impropio, encontrando se ordena fraccionar depósito judicial, habiendo sido pagado al demandante los dineros adeudados. Por lo cual se constata que efectivamente los dineros del título judicial No. 451010000264054 POR \$ 2.995.824.38 corresponde a remanentes que deben ser entregados al PAR ISS, por solicitud expresa, siendo los sucesores procesales de la extinta ISS- INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES.

Se accede a su solicitud y se ordena la entrega del depósito judicial No451010000264054 POR \$ 2.995.824.38 constituido el día 14/02/2008 al PAR ISS

Líbrese por secretaria la respectiva orden de pago de título judicial a través de la plataforma web transaccional de Depósitos judiciales del Banco Agrario, y demás gestiones para la autorización de pago del título teniendo como único beneficiario al PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES ISS EN LIQUIDACIÓN- P.A.R.I.S.S., NIT 830-053- 630-9. El P.A.R.I.S.S

Finalmente, se ordena regresar las diligencias al archivo una vez se encuentre en firme el presente proveído, previa desanotación de los Libros radicadores de éste Despacho Judicial.

NOTIFICAR POR ESTADO LAS DECISIONES ADOPTADAS, el cual debe fijarse virtualmente, anexando copias de las mismas, y publicar en el portal Web de la Rama Judicial y en el Portal Siglo XXI; conforme lo establece el artículo 9 del Decreto 806 de 2020 y el artículo 29 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 06 de junio de 2020.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

EL JUEZ,

  
TRINIDAD HERNANDO YAÑEZ PEÑARANDA



## **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA**



## JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

### PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACION DE PROCESO ORDINARIO-2012-00244-00

**Dte.** : SALUSTRIANO ORTEGA

**Ddo.** : FENAVI

**PROCESO NO DIGITALIZADO/**

Al despacho del señor juez informando que el presente proceso la apoderada de la parte actora y los señores demandantes solicita fraccionamiento y la entrega de los depósitos judiciales que están a órdenes del proceso.

Que revisado el expediente se observa acuerdo de transacción, en el cual FENAVI autoriza la entrega del dinero embargo y retenido que se encuentra a ordenes de este proceso, igualmente se comprometió a la consignación adicional de \$32.265.116.

Verificado el sistema de depósitos del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, se observa que a ordenes del proceso se registra el título judicial No. 451010000965013 por valor de \$ 300.000.000 (trescientos millones de pesos) constituido el día 15/11/2022, y un segundo título judicial No. 451010000983415 por valor de \$ 32.265.116 los cuales se insertan al expediente digital.

Provea.

Cúcuta, 24 de abril del 2023.

La secretaria,

**EMILCEN YANETH CABARIO DE OSORIO**

## JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, veinticuatro (24) de abril del año dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se accede a su solicitud y se ordena el fraccionamiento y la entrega del depósito judicial 451010000965013 por valor de \$ 300.000.000 (trescientos millones de pesos) a los señores demandantes y su apoderada judicial de la siguiente forma: Para la señora MAGALY GARCIA FERNANDEZ la suma de ciento siete millones novecientos ochenta y seis mil ciento sesenta y tres pesos, (\$107.986.163); para el señor SALUSTRIANO ORTEGA ORTEGA, la suma de ciento siete millones novecientos ochenta y seis mil ciento sesenta y tres pesos, (\$107.986.163); para la doctora Eleonora Contreras Villamizar la suma restante de ochenta y cuatro millones veintisiete mil seiscientos setenta y cuatro pesos (\$84.027.674) y la entrega del título judicial No. 451010000983415 por valor de treinta y dos millones doscientos sesenta y cinco mil ciento dieciséis pesos (\$32.265.116).

Líbrese por secretaria el respectivo fraccionamiento y orden de pago de título(s) judicial(es) a través de la plataforma web transaccional de Depósitos judiciales del Banco Agrario, y demás gestiones para la autorización de pago de los títulos judiciales.



## **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA**

Se ordena el levantamiento de medidas cautelares decretadas, oficiarse y remitase por Secretaría los respectivos oficios de comunicación a las entidades Bancarias.

Finalmente, se ordena la terminación del presente proceso por pago total de la obligación conforme lo acordado en el contrato de transacción, se ordena su archivo una vez se encuentre en firme el presente proveído, desanotación de los Libros radicadores, estadística y sistema digital de éste Despacho Judicial.

NOTIFICAR POR ESTADO LAS DECISIONES ADOPTADAS, el cual debe fijarse virtualmente, anexando copias de las mismas, y publicar en el portal Web de la Rama Judicial y en el Portal Siglo XXI; conforme lo establece el artículo 9 del Decreto 806 de 2020 hoy L 2213/22 y el artículo 29 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 06 de junio de 2020.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

**EL JUEZ,**

  
**TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PEÑARANDA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: No. 2022-00049-00

**ACCIONANTE: YULI ANDREA MARIÑO ALSINA**

**ACCIONADOS: CEDMI IPS SAS**

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informando que una vez ejecutoriada la sentencia que ordena seguir adelante con la ejecución, la parte actora presenta liquidación del crédito, la cual se corrió traslado por el termino de tres días, sin pronunciamiento alguno de la demandada.

LA NUEVA EPS, solicita se informe la ejecutoria de la sentencia.

Para proveer.

Cúcuta, abril 24 de 2023.

**EMILCEN YANETH CABARICO SOTO**  
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.**

Cúcuta, abril veinticuatro (24) del año dos mil veintitrés.

Visto el anterior informe Secretarial, y teniendo en cuenta la liquidación presentada por parte actora, no fue objetada, el Despacho impartirá aprobación a la liquidación del crédito, declarándola en firme.

De conformidad con lo ordenado en el artículo 361, 365, 366 del C.G. P., el Juzgado procede a efectuar la liquidación de costas de la siguiente manera:

Valor Agencia en Derecho ..... \$ 9.130.000,°°

TOTAL: ..... \$ 9.130.000,°°

SON. NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS

La presente liquidación se fija en Cartelera de la Secretaria, de conformidad con los artículos 118 y 366 del C.G.P.

Una vez se imparta aprobación, se ordena a Secretaría remita oficio a la NUEVA EPS a fin de que ponga a disposición de este proceso los dineros retenidos, consignándolo a la cuenta del juzgado.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE .- Se notifica por estado.**

El Juez,

  
TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PEÑARANDA

La Secretaria,

  
EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.